

# Reglas Corporativas Vinculantes de Deere Group



Última Revisión: 07 de mayo de 2024

Deere & Company, y sus afiliados y subsidiarias controlados (colectivamente, John Deere), se esfuerzan por cumplir las leyes vigentes, incluidas las leyes de protección de datos, en los países en los que opera John Deere. Algunas empresas del grupo John Deere han adoptado estas Reglas Corporativas Vinculantes con el fin de garantizar un nivel adecuado de protección para los Datos Personales y las Categorías Especiales de Datos Personales que se originan en el EEE y se encuentran sujetas a la GDPR o a las leyes de aplicación del Estado Miembro de implementación, según se establece a continuación, a fin de permitir la transferencia de Datos Personales del EEE a Terceros Países de conformidad con las reglas de protección de datos que rigen las transferencias de datos internacionales.

## 1. Definiciones

A los efectos de las presentes Reglas Corporativas Vinculantes, se aplican las siguientes definiciones:

**Reglas Corporativas Vinculantes (BCR)** son las políticas de protección de Datos Personales con las que cumple un Controlador o un Procesador establecido en el territorio de un Estado Miembro para las transferencias o un conjunto de transferencias de Datos Personales a un Controlador o Procesador en uno o más Terceros Países dentro de un grupo de firmas o grupo de empresas que participan en una actividad económica conjunta. A continuación, toda referencia que se haga a BCR significará las BCR establecidas para John Deere.

**Miembro del Grupo Vinculado:** hace referencia a Deere & Company y a todos los afiliados y otras entidades que Deere & Company controla de manera directa o indirecta, y que se han comprometido a sostener estas BCR mediante la firma de un acuerdo interno del grupo.

**Autoridad de Supervisión Competente:** se refiere a la Autoridad de Supervisión competente para el Exportador de Datos;

**Controlador:** hace referencia a la persona física o jurídica, autoridad pública, agencia u otro organismo que, solo o en forma conjunta con otros, determina los propósitos y los medios de Procesamiento de Datos Personales. Cuando los fines y los medios de ese procesamiento se determinen según la legislación de EEE o del Estado Miembro, el Controlador o los criterios específicos para su nominación pueden ser proporcionados por la legislación de EEE o del Estado Miembro.

**Exportador de Datos:** hace referencia a un Miembro del Grupo Vinculado en el Espacio Económico Europeo (EEE) que transfiere Datos Personales a otro Miembro del Grupo Vinculado fuera del EEE.

**Importador de Datos:** hace referencia a un Miembro del Grupo Vinculado que recibe Datos Personales del Exportador de Datos para su posterior Procesamiento conforme a los términos de estas BCR.

**EEE:** hace referencia al Espacio Económico Europeo, que actualmente está compuesto por los Estados Miembros de la UE, así como Islandia, Liechtenstein y Noruega.

**Empleados:** hace referencia a los Empleados permanentes y temporales, así como a los Empleados de arrendamiento y trabajadores temporales, y, también, a los jubilados y empleados.

**Reglamentación General de la Protección de los Datos (GDPR):** hace referencia al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 sobre la protección de las personas físicas en lo que respecta al procesamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos.

**Estado(s) miembro(s):** se refiere a los estados miembros que forman el EEE;

**Datos Personales:** hace referencia a toda información relacionada con una persona física identificada o identificable (en adelante, 'Sujeto de Datos'); una persona física identificable es aquella que puede ser identificada, directa o indirectamente, en particular mediante referencia a un identificador, como un nombre, un número de identificación, los datos sobre la ubicación, un identificador en línea, o uno o más factores específicos de su identidad física, fisiológica, genética, mental, económica, cultural o social.

**Vulneración de Datos Personales:** hace referencia a la vulneración de la seguridad que conduce a la destrucción, pérdida, alteración, divulgación no autorizada o acceso accidental o ilícito a Datos Personales transmitidos, almacenados o procesados de cualquier otra forma;

**Procesador:** hace referencia a una persona física o jurídica, una autoridad pública, una agencia u otro tipo de organismo que procesa Datos Personales en nombre del Controlador.

**Procesamiento:** hace referencia a cualquier operación o conjunto de operaciones que se llevan a cabo con Datos Personales, o con conjuntos de Datos Personales, con medios automáticos o no, como la recopilación, el registro, la organización, el almacenamiento, la estructuración, la adaptación o la modificación, la recuperación, la consulta, el uso, la divulgación por transmisión, la difusión o, de algún otro modo, la puesta a disposición, la alineación o la combinación, la restricción, la eliminación o la destrucción.

**Destinatario:** hace referencia a toda persona física o jurídica, autoridad pública, agencia o cualquier otro organismo a quien se divulguen los Datos Personales, ya sea un Tercero o no.

**Categorías Especiales de Datos Personales:** hace referencia a Datos Personales que revelan el origen racial o étnico, las opiniones políticas, las creencias religiosas o filosóficas, o participación en sindicatos, así como los datos genéticos, los datos biométricos con el propósito de identificar de manera única a una persona natural, los datos relacionados con la salud o datos relacionados con la vida sexual o la orientación sexual de una persona física.

**Autoridades de Supervisión:** hace referencia a las autoridades públicas establecidas por el EEE o un Estado Miembro que son responsables de supervisar la aplicación de la GDPR, a fin de proteger los derechos y las libertades fundamentales de las personas físicas en relación con el Procesamiento y para facilitar el libre flujo de Datos Personales dentro del EEE.

**Tercer País:** se refiere a un país ubicado fuera del EEE;

**Tercero:** hace referencia a toda persona física o jurídica, autoridad pública, agencia o cualquier otra entidad que no sea el Sujeto de Datos, el Controlador, el Procesador ni aquellas personas que, bajo la autoridad directa del Controlador o del Procesador, están autorizadas a procesar los Datos Personales.

Todo aquello que no esté definido en estas BCR tendrá el significado de la Reglamentación General de la Protección de los Datos (GDPR).

## 2. Alcance de estas BCR

Estas BCR están orientadas a garantizar un nivel adecuado de protección para los Datos Personales (incluidas las Categorías Especiales de Datos Personales) que se transfieren a Terceros Países. Se aplican a los Datos Personales (incluidas las Categorías Especiales de Datos Personales) que se originan en el EEE o que de otro modo se han convertido o están sujetos a la GDPR o a la legislación de aplicación del Estado Miembro, y que se transfieren de un Exportador de Datos a un Importador de Datos fuera del EEE (a saber, a Argentina, Australia, Brasil, Chile, China, Georgia, India, Japón, Malasia, México, Singapur, Sudáfrica, Taiwán R.O. C., Tailandia, Turquía, Ucrania y Estados Unidos), incluso cuando se transfieren posteriormente a otros Miembros del Grupo Vinculado fuera del EEE.

Dichos Datos Personales se refieren a Empleados, personas a su cargo y solicitantes de empleo (es decir, Datos Personales "relacionados con el empleo"); clientes/usuarios, clientes potenciales, prestatarios, arrendatarios y garantes; distribuidores, proveedores, socios comerciales y sus respectivos Empleados; accionistas; visitantes (es decir, Datos Personales "relacionados con la empresa"); y otros Sujetos de Datos.

Los Miembros del Grupo Vinculado procesan Datos Personales relacionados con el Empleo en lo referente a: la gestión de RR. HH. (como la planificación de la sucesión, el análisis del rendimiento, la gestión de nóminas y prestaciones, los asuntos disciplinarios, los programas de reconocimiento, la asistencia, el coaching, las rescisiones de contrato); la gestión de contratación/solicitudes de empleo; la salud y la seguridad (como la gestión de incidencias de salud y seguridad en el trabajo, el mantenimiento de programas de emergencia/exposición, la seguridad en los viajes); la gestión de operaciones (como la elaboración de informes relacionados con el empleo, la programación, la gestión de activos globales, la dotación de personal, la gestión de proyectos, las auditorías, las comunicaciones); y otros fines relacionados con el empleo.

Datos Personales Relacionados con el Proceso Comercial de los Miembros del Grupo Vinculado en relación con: proporcionar y entregar productos y servicios

(incluidos servicios relacionados como mantenimiento y soporte al cliente/usuario, financiación, arrendamiento, operación de servicios relacionados en línea/de cuentas); evaluaciones de crédito; actividades de marketing (como gestión de comunicaciones de marketing, concursos, programas de fidelización, eventos); comunicaciones comerciales; evaluaciones internas de productos/servicios y actividades de mejora; gestionar operaciones comerciales (como gestión de vendedores/proveedores/concesionarios, anuncios de servicios, actividades de mantenimiento comercial).

Además, los miembros del Grupo Vinculado Procesan Datos Personales relacionados tanto con el Empleo como con el Negocio en relación con: seguridad física y de la red, comunicaciones y TI (como gestionar el acceso a/supervisar las instalaciones y los activos de la empresa; proteger la propiedad intelectual; administrar su entorno, sistemas y aplicaciones de TI; prevenir el fraude y hacer valer o defenderse de reclamaciones legales, gestión de incidencias de seguridad); cumplimiento de los requisitos legales, leyes y políticas y procedimientos internos; planificación y proceso de adquisiciones, fusiones, escisiones y desinversiones.

Los Miembros del Grupo Vinculado Procesan las siguientes categorías de Datos Personales relacionadas con el Empleo:

- experiencia y aptitudes de los empleados;
- documentación requerida por las leyes de inmigración/derecho al trabajo;
- puesto de trabajo;
- información relacionada con el lugar de trabajo (como correos electrónicos, datos organizativos y de asistencia, información sobre el uso de sistemas);
- evaluaciones de rendimiento/desarrollo profesional de los empleados;
- datos de viajes;
- datos de nómina y prestaciones del empleado;
- En la medida estrictamente necesaria, categorías especiales de Datos Personales relacionados con el empleo.

Los Miembros del Grupo Vinculado Procesan las categorías de Datos Personales siguientes, que están relacionadas con el negocio:

- información de las cuentas financieras y de transacciones;
- información sobre preferencias personales y relaciones comerciales.

Los miembros del Grupo Vinculado Procesan las siguientes categorías de Datos Personales, que están relacionadas tanto con el Empleo como con el Negocio:

- datos personales e información de contacto;
- información relacionada con el cumplimiento;
- computadora, dispositivo, servicio en línea, redes sociales e información de Internet;

- otros datos personales recopilados en el curso de la organización empresarial y laboral habitual.

En aras de la claridad, estas BCR también abarcan las transferencias de Datos Personales cubiertas por estas BCR para los Importadores de Datos que actúan como Procesadores para el Exportador de Datos.

Estas BCR no se aplican a los Datos Personales o a las Categorías Especiales de Datos Personales que no se originan en el EEE y que, de algún otro modo, no están sujetos a la GDPR o a la legislación del Estado Miembro de implementación. Por ejemplo, si un Miembro del Grupo Vinculado con sede en los EE. UU. transfiere Datos Personales que se originan en los EE. UU. a un Miembro del Grupo Vinculado con sede en Australia, esa transferencia y el procesamiento asociado no están sujetos a estas BCR. Para citar otro ejemplo, el Procesamiento de Datos Personales o Categorías Especiales de Datos Personales de un prestatario residente en los EE. UU. por parte de un Miembro del Grupo Vinculado que no pertenece al EEE relacionado con una transacción en la que ese residente busca obtener un préstamo de un Miembro del Grupo Vinculado que no pertenece al EEE no se encuentra sujeto a estas BCR.

### **3. Índole Vinculante de las presentes BCR**

Estas BCR son legalmente vinculantes para todos los Miembros del Grupo Vinculado en virtud de un acuerdo interno del grupo. Todos los Miembros del Grupo Vinculado deben implementar y cumplir estas BCR. La dirección ejecutiva de cada Miembro del Grupo Vinculado es responsable de la implementación y del cumplimiento de estas BCR por parte del Miembro del Grupo Vinculado correspondiente.

Cada Miembro del Grupo Vinculado se esforzará por asegurarse de que sus Empleados cumplan con los requisitos establecidos en estas BCR. Los Miembros del Grupo Vinculado deben informar a sus Empleados de que el incumplimiento con estas BCR puede tener como resultado medidas disciplinarias o medidas legales de empleo (por ejemplo, advertencia o despido formal) que se tomen contra los Empleados de conformidad con las normas del concejo aplicables sobre empleo, mano de obra y trabajo, las reglas de la empresa y los contratos de empleo.

### **4. Principios relacionados con el Procesamiento de Datos Personales**

Los Miembros del Grupo Vinculado se comprometen a aplicar los siguientes principios a los Datos Personales Procesados en estas BCR.

#### **4.1. Legalidad, imparcialidad y transparencia**

Los Miembros del Grupo Vinculado deben asegurarse de que los Datos Personales se procesen legalmente, de manera justa y transparente en relación con el Sujeto de Datos.

#### 4.1.1. Legalidad e imparcialidad

Los Miembros del Grupo Vinculado deben asegurarse de que los Datos Personales se procesen de manera justa y legal, y en particular sobre la base de, como mínimo, uno de los siguientes fundamentos legales:

- El Sujeto de Datos ha dado su consentimiento de forma inequívoca.
- El Procesamiento es necesario para el cumplimiento de un contrato en el que el Sujeto de Datos es una de las partes o con el objetivo de tomar medidas a pedido del Sujeto de Datos con anterioridad a la celebración de un contrato.
- El Procesamiento es necesario para cumplir con una obligación legal a la que está sujeta el Controlador.
- El Procesamiento es necesario con el fin de proteger los intereses fundamentales del Sujeto de Datos.
- El Procesamiento es necesario para el cumplimiento con una tarea que se lleva a cabo por interés público o en ejercicio del poder público conferido en el Controlador o en un Tercero a quien se le comunican los Datos Personales.
- El Procesamiento es necesario para los fines de los intereses legítimos que persigue el Controlador o el Tercero, o las Partes a quienes se divultan los Datos Personales, excepto toda vez que esos intereses queden reemplazados por los intereses o los derechos y las libertades fundamentales del Sujeto de Datos.
- Se permite el Procesamiento en virtud de la legislación del EEE directamente aplicable o de la legislación nacional del Exportador de Datos correspondiente que transfirió originalmente los Datos Personales a un Importador de Datos fuera del EEE.

Los Miembros del Grupo Vinculado Procesarán Datos Personales relacionados con condenas e infracciones penales o medidas de seguridad relacionadas según los fundamentos jurídicos anteriores solo bajo el control de una autoridad oficial o cuando lo autorice la legislación del EEE o de un Estado Miembro que establezca las garantías adecuadas para los derechos y libertades de los Sujetos de Datos.

Además, los Miembros del Grupo Vinculado deben asegurarse de que las Categorías Especiales de Datos Personales solo se Procesen sobre la base de, como mínimo, uno de los siguientes fundamentos:

- El Sujeto de Datos dio su consentimiento explícito para el Procesamiento de esos Datos Personales para uno o más propósitos específicos, excepto cuando la legislación del EEE o del Estado Miembro estipule que el Procesamiento correspondiente está prohibido.
- El Procesamiento es necesario para cumplir con las obligaciones y el ejercicio de los derechos específicos del Controlador o del Sujeto de Datos en el campo de la legislación sobre empleo, seguridad social y protección social en la medida en que esté autorizado por la legislación del EEE o del Estado Miembro, o por un acuerdo colectivo de acuerdo con la legislación del Estado Miembro que proporcione las salvaguardias apropiadas para los derechos fundamentales y los intereses del Sujeto de Datos.

- El Procesamiento es necesario para proteger los intereses fundamentales del Sujeto de Datos o de otra persona física en aquellas situaciones en las que el Sujeto de Datos esté física o legalmente incapacitado para dar su consentimiento.
- El Procesamiento se relaciona con los Datos Personales que se hacen públicos de manera manifiesta por el Sujeto de Datos.
- El Procesamiento es necesario para el establecimiento, el ejercicio o la defensa de reclamaciones legales, o cuando los tribunales actúen en su capacidad judicial.
- El Procesamiento es necesario por razones de interés público sustancial, sobre la base de la legislación del EEE o del Estado Miembro, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar la esencia del derecho inherente a la protección de datos y prever medidas adecuadas y específicas para salvaguardar los derechos fundamentales y los intereses del Sujeto de Datos.
- El Procesamiento es necesario para los fines de la medicina preventiva u ocupacional, para la evaluación de la capacidad de trabajo del Empleado, el diagnóstico médico, la prestación de atención sanitaria o social, o el tratamiento o la administración de los sistemas y servicios de salud o de atención social sobre la base de la legislación del EEE o del Estado Miembro, o de acuerdo con el contrato con un profesional de la salud, y toda vez que esos datos sean Procesados por un profesional (o bajo su responsabilidad) conforme a las obligaciones de secreto profesional en virtud de la legislación del EEE o del Estado Miembro, o de las normas establecidas por organismos nacionales competentes o por otra persona, también sujetos a una obligación de secreto en virtud de la legislación o de las normas del EEE o de los Estados Miembro establecidas por organismos nacionales competentes.

#### **4.1.2. Transparencia**

Los Miembros del Grupo Vinculado garantizarán además proporcionar información de manera transparente en relación con el Sujeto de Datos, lo que incluye lo siguiente:

- la identidad y la información de contacto del Controlador;
- los datos de contacto del Funcionario de Protección de Datos, cuando corresponda;
- los fines del Procesamiento para el que se destinen los Datos Personales, así como el fundamento legal para el Procesamiento;
- las categorías de Datos Personales en cuestión;
- el fundamento legal para el procesamiento (en caso de que el Procesamiento se base en el interés legítimo perseguido por el Controlador o por un Tercero, estos intereses deben mencionarse);
- los Destinatarios o las categorías de Destinatarios de los Datos Personales, en caso de que existan;

- cuando proceda, el hecho de que el Controlador tenga la intención de transferir Datos Personales a un País Tercero u organización internacional fuera del EEE y si existe una decisión de adecuación de la Comisión en vigor o si la transferencia se basa en garantías adecuadas. Estas salvaguardias correspondientes incluyen las reglas corporativas vinculantes del Destinatario, las cláusulas de protección de datos estándar adoptadas por la Comisión Europea o por una Autoridad de Supervisión, y aprobadas por la Comisión Europea, o un código de conducta aprobado o mecanismo de certificación junto con los compromisos vinculantes y exigibles del Destinatario. El Controlador debe hacer referencia a las salvaguardias correspondientes o adecuadas, así como a los medios mediante los cuales se puede obtener una copia de ellas o el lugar donde se hayan puesto a disposición.

Además de esta información, el Controlador deberá, en el momento en que se obtengan los Datos Personales, proporcionar al Sujeto de Datos la siguiente información adicional necesaria a fin de garantizar un Procesamiento justo y transparente:

- El período para el que se almacenarán los Datos Personales o, si esto no es posible, los criterios utilizados para determinar ese período.
- La existencia del derecho de solicitar al Controlador el acceso y la rectificación o el borrado de Datos Personales o la restricción del Procesamiento en relación con el Sujeto de Datos o para objetar el Procesamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.
- Cuando el Procesamiento de Datos Personales y de Categorías Especiales de Datos Personales se base en el consentimiento, la existencia del derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin afectar la legalidad del Procesamiento en función del consentimiento antes de su retirada.
- El derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Supervisión.
- Si el suministro de Datos Personales es un requisito reglamentario o contractual, o un requisito necesario para celebrar un contrato, así como si el Sujeto de Datos está obligado a proporcionar los Datos Personales y las posibles consecuencias de la falta de proporcionar esos datos.
- La existencia de la toma de decisiones automatizada, que incluye la creación de perfiles y, al menos, en esos casos, la información significativa acerca de la lógica implicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de ese Procesamiento para el Sujeto de Datos.

Cuando el Controlador tenga la intención de seguir Procesando los Datos Personales para un propósito que no sea aquel para el que se recopilaron los Datos Personales inicialmente, el Controlador deberá proporcionarle información al Sujeto de Datos (con anterioridad a que se profundice el Procesamiento) respecto de esa intención y todo otro tipo de información relevante.

Cuando los Datos Personales no se hayan obtenido directamente del Sujeto de Datos, además de lo mencionado, el Controlador deberá proporcionarle al Sujeto de Datos información sobre la fuente de la que se originaron los Datos Personales; y, si corresponde, si provino de fuentes accesibles al público. En este caso, el

Controlador deberá informarle al Sujeto de Datos en un plazo razonable tras obtener los Datos Personales, que deberá ser, como mínimo, en el plazo de un mes y teniendo en cuenta las circunstancias específicas en las que se procesan los Datos Personales; si los Datos Personales se utilizan para la comunicación con el Sujeto de Datos, a más tardar en el momento de la primera comunicación con el Sujeto de Datos, o bien si se prevé una divulgación a otro Destinatario, a más tardar, cuando los Datos Personales se divulguen por primera vez.

La obligación de informar al Sujeto de Datos de acuerdo con este Artículo 4.1.2 no aplica en tanto y en cuanto el Sujeto de Datos ya posea la información, o bien en caso de que los Datos Personales no se hayan obtenido del Sujeto de Datos directamente si:

- el suministro de esa información resulta imposible o implicaría un esfuerzo desproporcionado;
- la obtención o divulgación está expresamente establecida por la legislación del EEE o del Estado Miembro a la que está sujeto el Controlador y que proporciona las medidas adecuadas para proteger los intereses legítimos de los Sujetos de Datos;
- cuando los Datos Personales deban permanecer confidenciales sujetos a una obligación de secreto profesional regulada por la legislación del EEE o del Estado Miembro, lo que incluye una obligación estatutaria de secreto.

#### **4.2. Limitación de objetivos**

Los Miembros del Grupo Vinculado no deberán procesar más Datos Personales de manera que sea incompatible con los fines para los que se recopilaron.

#### **4.3. Minimización de Datos, Precisión, Limitación de Almacenamiento**

Los Datos Personales deberán:

- ser precisos y, toda vez que sea necesario, mantenerse actualizados;
- ser adecuados, relevantes y no excesivos en relación con los fines para los que se transfieren y se Procesan en detalle;
- no deben procesarse más tiempo del necesario para los fines para los que se obtuvieron inicialmente. Los Datos Personales que ya no sean necesarios para los fines para los que se Procesaron inicialmente se eliminarán o se anonimizarán, excepto que exista un fundamento legal para seguir Procesándolos. Los períodos de retención deben especificarse en las políticas relevantes.

#### **4.4. Integridad y Confidencialidad**

Los Miembros del Grupo Vinculado deben preservar la confidencialidad de los Datos Personales y protegerlos contra la destrucción accidental o ilegal, o la pérdida accidental, la alteración, la divulgación o el acceso no autorizados (en particular

cuando el Procesamiento implica la transmisión de datos por medio de una red) y contra todas las demás formas ilegales de Procesamiento al tomar las medidas necesarias a nivel técnico y organizacional. A estos efectos, los Miembros del Grupo Vinculado han desarrollado e implementado una serie de políticas y prácticas de seguridad, que incluyen medidas de control de acceso, medidas para garantizar la integridad, la disponibilidad y transmisión de Datos Personales, además de controles de segregación.

Los Miembros del Grupo Vinculado deberán asegurarse también de que sus Empleados preserven la confidencialidad y seguridad de los Datos Personales, por ejemplo, mediante certificaciones de confidencialidad u obligaciones contractuales relevantes. Los Empleados y los Encargados del Procesamiento solo estarán autorizados a Procesar Datos Personales sujetos a estas BCR en la medida en que sea necesario para que puedan realizar su trabajo y de conformidad con estas BCR.

Estas medidas se revisan con regularidad y deben tener como objetivo proporcionar un nivel de seguridad adecuado en función de los riesgos que implica el Procesamiento y la índole de los datos que deben protegerse. En caso de que se Procesen Categorías Especiales de Datos Personales, se aplicarán medidas de seguridad mejoradas.

#### **4.5. Protección de Datos por Diseño y Privacidad de Datos de Manera Predeterminada**

Los Miembros del Grupo Vinculado deberán:

- tener en cuenta la vanguardia, el costo de la implementación y la índole, el alcance, el contexto y el propósito del Procesamiento, así como el riesgo de las probabilidades variantes y la gravedad de los derechos y las libertades de las personas físicas que representa el Procesamiento. El Controlador deberá, tanto en el momento de la determinación de los medios de Procesamiento como en el momento del propio Procesamiento, implementar las medidas técnicas y de organización necesarias, como la seudonimización y la minimización de los datos, que han sido diseñadas para implementar los principios de protección de los datos de manera efectiva e integrar las salvaguardias necesarias en el Procesamiento para cumplir con los requisitos de la GDPR y proteger los derechos de los Sujetos de Datos;
- implementar las medidas técnicas y organizacionales correctas para garantizar que, de manera predeterminada, solo se Procesen los Datos Personales necesarios para cada propósito específico del Procesamiento. Esta obligación se aplica a la cantidad de Datos Personales recopilados, la magnitud de su Procesamiento, el período de su almacenamiento y su accesibilidad. En particular, esas medidas deberán garantizar que, de manera predeterminada, los Datos Personales no se pongan a disposición sin la intervención del individuo a una cantidad indefinida de personas físicas.

#### **4.6. Responsabilidad**

Los Miembros del Grupo Vinculado serán responsables del cumplimiento con los principios mencionados anteriormente y podrán demostrarlo. En particular, deberán:

- mantener el registro de John Deere de actividades de Procesamiento de Datos, accesible a través de herramientas internas en línea, y ponerlo a disposición de la Autoridad de Supervisión Competente cuando lo solicite.

Cuando los miembros del Grupo Vinculado actúen como Controlador de Datos, el registro deberá contener la información que se indica a continuación:

- el nombre y los datos de contacto del Controlador y, cuando corresponda, del Controlador adjunto, del representante del Controlador y del funcionario de protección de datos;
- los propósitos del Procesamiento;
- una descripción de las categorías de los Sujetos de Datos y de las categorías de Datos Personales;
- las categorías de destinatarios a los que se han divulgado o se divulgarán los Datos Personales, incluidos los destinatarios en Terceros Países u organizaciones internacionales;
- cuando proceda, las transferencias de Datos Personales a un País Tercero o a una organización internacional, incluida la identificación de ese Tercer País u organización internacional y la documentación de las garantías adecuadas si la transferencia no se basa en garantías apropiadas (incluidas las BCR) o en excepciones disponibles en virtud del GDPR;
- cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de Datos Personales;
- cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad; y

Cuando los Miembros del Grupo Vinculado actúen como Procesador de Datos, el registro deberá contener la información que se indica a continuación:

- el nombre y los datos de contacto del Procesador o Procesadores y de cada Controlador en cuyo nombre actúa el Procesador y, cuando proceda, del representante del Controlador o del Procesador, y del responsable de protección de datos;
- las categorías de Procesamiento de Datos que se llevan a cabo en nombre de cada Controlador de Datos;
- cuando proceda, las transferencias de Datos Personales a un País Tercero o a una organización internacional, incluida la identificación de ese Tercer País u organización internacional y la documentación de las garantías adecuadas si la transferencia no se basa en garantías apropiadas (incluidas las BCR) o en excepciones disponibles en virtud del GDPR;

- cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad.
- llevar a cabo evaluaciones de impacto respecto de la protección de datos antes del Procesamiento, en las que se tenga en cuenta la índole, el alcance, el contexto y los propósitos del Procesamiento, siempre que el Procesamiento previsto, en particular el uso de nuevas tecnologías, pueda generar un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas;
- en caso de ser necesario, consulte a la Autoridad de Supervisión con anterioridad al Procesamiento toda vez que una evaluación de impacto sobre la protección de datos indique que el Procesamiento podría ocasionar un alto riesgo en ausencia de medidas para mitigar el riesgo;
- cooperar, a pedido, con la Autoridad de Supervisión en el desempeño de sus tareas.

## 5. Estructura de Control de la Privacidad

Los miembros del Grupo Vinculado implementan procesos y procedimientos de protección de datos, incluyendo la creación de una red de privacidad global ("Red de Privacidad") que consiste en la dirección ejecutiva y los consejos de Deere que proporcionan dirección de gobernanza de privacidad, personal clave del departamento de derecho y negocios, así como funciones clave de protección de datos y privacidad ("Equipo Global de Privacidad"), diseñado para apoyar su cumplimiento con estas BCR y las leyes de protección de datos y privacidad aplicables.

Además de lo anterior, el Vicepresidente Sénior y Director Jurídico y de Asuntos Públicos Mundiales de John Deere, y el Vicepresidente, Director de Riesgos Digitales y Abogado General Adjunto, proporcionan liderazgo en materia de gobernanza interna.

Además, en relación con lo anterior, el Director y Responsable de Privacidad ("Responsable de Privacidad") depende del Vicepresidente, del Responsable de Riesgos Digitales y del Asistente del Abogado General. El Director de Privacidad tiene la responsabilidad general de la Red de Privacidad y del Equipo Global de Privacidad de Deere y está a cargo de supervisar el cumplimiento de John Deere con las leyes y reglamentos de protección de datos y privacidad aplicables, sus políticas relacionadas con el Procesamiento de Datos Personales y sus compromisos de conformidad con estas BCR, y supervisa el manejo de las quejas locales de los Interesados y las notificaciones de Vulneración de Datos Personales. El Director de Privacidad presenta informes periódicos directamente al Comité de Gobernanza Corporativa de la Junta Directiva de Deere & Company y tiene la oportunidad de comunicarse de forma independiente y directa con el Comité o la Junta, según sea necesario.

Además de lo antedicho, el Director de Privacidad cuenta con el respaldo de una red global de personas a tiempo completo y a tiempo parcial. El Equipo de Privacidad Global está formado por personas responsables de supervisar el cumplimiento de las leyes y normativas de protección de datos aplicables, las políticas de los miembros de Grupo Bound relacionadas con el Procesamiento de Datos Personales y los

compromisos de John Deere de conformidad con estas BCR. El Equipo Global de Privacidad también está formado por personas de los Miembros del Grupo Vinculado que son responsables de las funciones comerciales que Procesan los Datos Personales.

## **6. Capacitación**

Los Miembros del Grupo Vinculado cuentan con programas obligatorios de concienciación y capacitación para los Empleados que Procesan Datos Personales y para aquellos Empleados que participan en el desarrollo de herramientas utilizadas en el Procesamiento de Datos Personales dentro del alcance de estas BCR para asegurarse de que los Empleados conozcan las obligaciones que se derivan de las mismas y permitir que los Empleados cumplan con estas BCR.

Según el departamento o la función del puesto que maneje los Datos Personales, un Empleado puede necesitar diferentes niveles de comprensión del cumplimiento relacionado con los Datos Personales. La capacitación relacionada con la privacidad y la protección de los datos puede incorporarse a otros programas de capacitación existentes o que se ofrecen en forma independiente. El Equipo Global de Privacidad ofrece cursos generales de capacitación en línea y campañas de concienciación sobre los requisitos básicos de protección de datos, seguridad y privacidad, incluidas las leyes y reglamentos fundamentales de protección de datos y los compromisos de Deere de conformidad con las BCR (incluida la información sobre las consecuencias del incumplimiento de estas BCR) de forma sistemática (y en cualquier caso al menos una vez al año).

Además, los Miembros del Grupo Vinculado requieren que los Empleados que Procesan Datos Personales sujetos a las BCR de forma permanente o regular, o que participan en el desarrollo de herramientas utilizadas en el Procesamiento de Datos Personales (incluidos los departamentos de recursos humanos, gestión de suministros, tecnología de la información, John Deere Financial y marketing), lleven a cabo una capacitación más profunda y específica sobre las BCR y las leyes de protección de datos de forma regular (y en cualquier caso al menos cada dos años). Además de los requisitos generales de capacitación, estos empleados deben ser capaces de abordar y, si es necesario, escalar al Equipo Global de Privacidad las solicitudes de derechos de los interesados u otras reclamaciones/cuestiones relacionadas con los datos personales sujetos a estas BCR; y ser capaces de gestionar/escalar las solicitudes de acceso gubernamental (como se describe en la sección 13).

Se espera que las personas responsables de asesorar a otros sobre las políticas de protección de datos de Deere, o las BCR de Deere, se mantengan al día sobre la legislación aplicable en materia de protección de datos y asistan, anualmente, a programas de capacitación, clases y seminarios formales.

Los cursos de capacitación y las campañas de concienciación se describen en los planes anuales de capacitación y concienciación y se repetirán cuando se considere necesario. Con el objetivo de actualizar y mejorar constantemente los conocimientos de los Empleados de los Miembros del Grupo Vinculado, el Equipo Global de Privacidad evaluará las campañas según considere necesario.

## 7. Auditorías y Monitoreo

El cumplimiento con las presentes BCR se encuentra sujeto a revisión, y los Miembros del Grupo Vinculado acuerdan ser auditados periódicamente en relación con la implementación y el cumplimiento con estas BCR de la siguiente manera. Las auditorías cubren todos los elementos de estas BCR. La responsabilidad principal de llevar a cabo auditorías recae sobre el Departamento de Auditoría Interna de John Deere. No obstante, si es necesario, los Miembros del Grupo Vinculado pueden encomendar esta tarea a terceros apropiados y externos. Los resultados de dichas auditorías se comunicarán al Vicepresidente, al Director de Riesgos Digitales y al Asistente del Abogado General, al Director de Privacidad y a las Autoridades de Supervisión Competentes que lo soliciten. Los hallazgos significativos se comunican al Comité de Revisión de Auditoría del Consejo de Administración de Deere & Company y al Consejo de Administración de John Deere GmbH & Co KG.

Las auditorías se llevarán a cabo al menos una vez al año y podrán centrarse en determinadas partes del cumplimiento de estas BCR por parte de los Miembros del Grupo Vinculado, determinadas en función del riesgo o riesgos que las actividades de tratamiento cubiertas por las BCR plantean para los derechos y libertades de los Sujetos de Datos. El Vicepresidente, el Director de Riesgos Digitales y el Abogado General Adjunto o el Director de Privacidad pueden solicitar auditorías o revisiones adicionales fuera de la hoja de ruta de auditoría habitual. Además, el Equipo Global de Privacidad también puede realizar auditorías en forma de autoevaluación por parte de los Miembros del Grupo Vinculado. El Director de Privacidad recibe los resultados de la autoevaluación e informa de los hallazgos significativos al Vicepresidente, al Director de Riesgos Digitales y al Abogado General Adjunto, así como al departamento de auditoría interna de John Deere.

Si esas auditorías determinan que es necesaria una acción correctiva, se implementarán acciones correctivas en el transcurso del proceso de auditoría. Los detalles adicionales de las auditorías se describen en un programa de auditoría.

## 8. Derechos de los Sujetos de Datos: Acceso, Rectificación, Eliminación, Restricción, Objeción, Portabilidad y Toma de Decisiones Automatizada

Los Miembros del Grupo Vinculado deben utilizar los procesos y procedimientos implementados para permitir que cada Sujeto de Datos cuyos Datos Personales estén sujetos a estas BCR ejerzan su derecho, excepto cuando esos derechos se restrinjan de acuerdo con la legislación del EEE directamente aplicable o con la legislación nacional del Exportador de Datos respectivo que transfirió originalmente los Datos Personales a un Importador de Datos fuera del EEE:

- Además de recibir el **acceso** a la información sobre los Datos Personales Procesados (como se describe en la Sección 4.1.2), obtener sin restricciones a intervalos razonables y sin demoras o gastos excesivos una copia de los mismos;

- Obtener la **rectificación** de los Datos Personales inexactos/completar los incompletos;
- Para obtener la **eliminación** de Datos Personales si:
  - ya no es necesario para los fines para los que han sido transferidos;
  - El Sujeto de los Datos retiró su consentimiento de procesamiento de datos y no existe otro fundamento jurídico para el Procesamiento;
  - El Sujeto de Datos se ha opuesto y no existen motivos legítimos imperiosos para el Procesamiento;
  - el procesamiento de datos es ilegal, se requiere la eliminación para cumplir con una obligación legal; o
  - los Datos Personales de secundarios se han recopilado en relación con la oferta de servicios de la sociedad de la información.

El derecho no se aplicará si el Procesamiento es necesario para:

- ejercer el derecho a la libertad de expresión y de información;
  - el cumplimiento con la legislación del EEE/Estado Miembro;
  - el interés público en el ámbito de la salud pública;
  - fines de archivo de interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos;
  - el establecimiento, el ejercicio o la defensa de reclamaciones legales.
- Para obtener una **restricción** del Procesamiento si:
    - El Sujeto de Datos impugna, de buena fe, la exactitud de los Datos Personales;
    - El Procesamiento es ilegal y el Sujeto de Datos se opone a la eliminación;
    - Los Datos Personales ya no son necesarios para el Procesamiento, pero el Interesado los requiere para el establecimiento, ejercicio o defensa de reclamaciones legales;
    - El Sujeto de Datos se ha opuesto al Procesamiento de Datos y el Controlador de Datos necesita verificar la solicitud.

Los Miembros del Grupo Vinculado pueden almacenar Datos Personales restringidos/Procesamiento para el establecimiento, ejercicio o defensa de reclamaciones legales/protección de los derechos de otra persona/interés público importante.

- Además, para que el Controlador de datos comunique una rectificación, supresión o restricción a los destinatarios de los Datos personales, a menos que esto resulte imposible o implique un esfuerzo desproporcionado, y reciba información sobre dichos destinatarios previa solicitud;
- Para **objetar**, por motivos relacionados con su situación particular, en cualquier momento el Procesamiento de Datos Personales (incluida la elaboración de perfiles) que le afecten sobre la base de los intereses

legítimos perseguidos por el Controlador o por parte de un tercero. Si el Controlador demuestra motivos legítimos convincentes, o si los Datos Personales son necesarios para el establecimiento, ejercicio o defensa de sus reclamaciones legales, podrá continuar con el Procesamiento. Los Sujetos de Datos pueden oponerse en cualquier momento al marketing directo, incluida la elaboración de perfiles relacionada;

- El Sujeto de los Datos tendrá derecho de **no quedar sujeto a** una decisión basada únicamente en el **Procesamiento automatizado**, incluido el perfilado, que produzca efectos legales concernientes a él o a ella, o que, de manera similar, lo afecte de manera significativa, a menos que, en casos excepcionales, el Procesamiento sea necesario para celebrar o realizar un contrato entre el Sujeto de Datos y un Controlador de Datos, o esté autorizado por la legislación del EEE o del Estado Miembro a la que está sujeto el Controlador y que, también, establezca las medidas adecuadas para salvaguardar los derechos y las libertades del Sujeto de Datos, además de sus intereses legítimos, o se base en el consentimiento explícito del Sujeto de Datos.
- El Sujeto de Datos tendrá el derecho (la llamada **portabilidad de datos**) de recibir los Datos Personales que le conciernen, que haya proporcionado a un Controlador en un formato estructurado, comúnmente utilizado y legible por la máquina, y tendrá derecho a transmitir esos datos a otro Controlador sin ningún tipo de obstáculo por parte del Controlador al que se le han proporcionado los Datos Personales, toda vez que el Procesamiento de Datos Personales y Categorías Especiales de Datos Personales se base en el consentimiento del Sujeto de Datos o en un contrato; y que el Procesamiento se lleve a cabo por medios automatizados.

Los Sujetos de Datos pueden ejercer los Derechos de los Sujetos de Datos según lo dispuesto en el Artículo 10.

## 9. Retransferencias

Con respecto a los Datos Personales sujetos a estas BCR, cada Importador de Datos se compromete a aplicar las siguientes medidas adicionales, incluidos los requisitos establecidos en el Artículo 13, al compartir Datos Personales con un Controlador o con un Procesador.

### 9.1. Compartir Datos Personales con un Controlador

Cada Importador de Datos solo transferirá los Datos Personales a otro Controlador si existe un fundamento legal para el Procesamiento de conformidad con el Artículo 4.1.1 y de acuerdo con los demás Principios de Procesamiento mencionados en el Artículo 4 de estas BCR. Cuando sea necesario y posiblemente razonable, el Importador de Datos deberá obtener Garantías Contractuales del Controlador en ese sentido. En caso de que la legislación nacional impida que el Miembro del Grupo Vinculado cumpla con estas BCR, se aplica el Artículo 13.

## **9.2. Control Conjunto**

Cada Exportador de Datos e Importador de Datos que determinen conjuntamente los propósitos y los medios de Procesamiento deberán estar obligados por un acuerdo por escrito que refleje debidamente las funciones y relaciones respectivas de los Controladores Conjuntos en relación con los Sujetos de Datos. La esencia del acuerdo debe estar a disposición del Sujeto de Datos. En particular, determinarán de manera transparente sus responsabilidades respectivas en cuanto al cumplimiento con las obligaciones de la GDPR, en especial, el ejercicio de los derechos del Sujeto de Datos y el deber de proporcionar información transparente de conformidad con el Artículo 4.1.2 de estas BCR.

## **9.3. Confiar el Procesamiento de Datos Personales a un Procesador**

Cada Importador de Datos que transfiera a un Procesador de Datos Personales cubiertos por estas BCR solo elegirá un Procesador que proporcione las garantías suficientes para implementar las medidas técnicas y organizacionales adecuadas de manera que el Procesamiento cumpla con los requisitos de la GDPR y de estas BCR, y garantice la protección de los derechos de los Sujetos de Datos. Para evitar dudas, esta cláusula se aplicará a los Procesadores externos que no son Miembros del Grupo Vinculado, así como a los Miembros del Grupo Vinculado que actúan como Procesadores para otros Miembros del Grupo Vinculado.

El Procesador debe estar vinculado por un contrato por escrito u otro acto legal conforme a la legislación del EEE o del Estado miembro, que sea vinculante para el Procesador y que establezca el asunto y la duración del Procesamiento, la índole y el propósito del Procesamiento, el tipo de Datos Personales y las categorías de los Sujetos de Datos, además de las obligaciones y los derechos del Controlador. En el contrato o en otro acto legal, se deberá estipular, en particular, que el Procesador:

- Procesa los Datos Personales únicamente bajo instrucciones documentadas del Controlador, incluso con respecto a las transferencias de Datos Personales a un País Tercero o a una organización internacional fuera del EEE, a menos que así lo exija la legislación del EEE o del Estado Miembro a la que esté sujeto el Procesador; en tal caso, el Procesador informará al Controlador de ese requisito legal antes del Procesamiento, a menos que esa ley prohíba dicha información por razones importantes de interés público;
- Se asegura de que las personas autorizadas para procesar los Datos Personales se hayan comprometido con la confidencialidad o se encuentren bajo una obligación legal de confidencialidad adecuada.
- Toma las medidas técnicas y organizacionales necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.
- Respeta las condiciones a las que se hace referencia a continuación para involucrar a otro procesador.
- Teniendo en cuenta la índole del Procesamiento, asiste al Controlador con medidas técnicas y organizativas necesarias, en la medida en que esto sea

posible, para el cumplimiento con la obligación del Controlador de responder a las solicitudes de ejercicio de los Derechos del Sujeto de Datos.

- Ayuda al Controlador a garantizar el cumplimiento con la seguridad del procesamiento, los requisitos de notificación tanto a la Autoridad de Supervisión como a los Sujetos de Datos en caso de una Filtración de Datos Personales, evaluaciones de impacto en la protección de datos y consultas previas de la Autoridad de Supervisión, teniendo en cuenta la índole del Procesamiento y la información disponible para el Procesador.
- A elección del Controlador, elimina o devuelve todos los Datos Personales al Controlador tras la finalización de la prestación de los servicios relacionados con el Procesamiento, y elimina las copias existentes, a menos que la legislación del EEE o del Estado Miembro exija el almacenamiento de los Datos Personales.
- Pone a disposición del Controlador toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento con estas obligaciones y contribuir con las auditorías, incluidas las inspecciones, realizadas por el Controlador u otro auditor que exija el Controlador. El Procesador debe informar inmediatamente al Controlador si, a su criterio, una instrucción infringe la GDPR u otras disposiciones de protección de datos del EEE o del Estado Miembro.

El Procesador no debe involucrar a otro Procesador sin la autorización previa específica o por escrito general del Controlador. En el caso de una autorización por escrito general, el Procesador debe informar al Controlador sobre cualquier cambio previsto relacionado con la incorporación o el reemplazo de otros Procesadores, lo que le otorga al Controlador la oportunidad de objetar esos cambios.

Cuando un Procesador involucra a otro Procesador para llevar a cabo actividades de Procesamiento específicas en nombre del Controlador, las mismas obligaciones de protección de datos establecidas en el contrato u otro acto legal celebradas entre el Controlador y el Procesador, cuyo contenido se describió anteriormente, se impondrán a ese otro Procesador por medio de un contrato u otro acto legal conforme a la legislación del EEE o del Estado Miembro, en particular, mediante la proporción de las garantías suficientes para implementar las medidas técnicas y organizativas correctas de manera tal que el Procesamiento cumpla con los requisitos de la GDPR. Cuando ese otro Procesador no cumpla con sus obligaciones en relación con la protección de datos, el Procesador inicial debe asumir plena responsabilidad ante el Controlador por el cumplimiento con las obligaciones de ese otro Procesador.

#### **9.4 Transferencias Internacionales**

Si un Importador de Datos transfiere los Datos Personales cubiertos por estas BCR a un Controlador o Procesador que no es Miembro del Grupo Vinculado y que se encuentra en un Tercer País, solo transferirá los Datos Personales a un Destinatario que se encuentre en un país, territorio o sector para el que la Comisión Europea haya decidido que ese Tercer País, territorio o sector específico garantice un nivel adecuado de protección; o, a falta de esta decisión de adecuación, la transferencia se basa en las salvaguardias apropiadas, como lo siguiente:

- reglas corporativas vinculantes del Destinatario;
- cláusulas contractuales estándar adoptadas por la Comisión Europea o por una Autoridad de Supervisión y aprobadas por la Comisión Europea; o
- un código de conducta o un mecanismo de certificación aprobados, junto con los compromisos vinculantes y exigibles del Destinatario.

El Importador de Datos evaluará si el Destinatario ubicado en un Tercer País está sujeto, dentro de ese Tercer País, a cualquier requisito legal que pudiera tener un efecto adverso sustancial sobre las garantías proporcionadas por las protecciones anteriores. En caso de ser necesario, el Importador de Datos deberá identificar e implementar las medidas preventivas adecuadas para garantizar que sus hallazgos se aborden de manera adecuada, a fin de mantener un nivel suficiente para proteger los Datos Personales.

En casos excepcionales (cuando la transferencia no pueda basarse en una decisión de adecuación o en las salvaguardias apropiadas), la transferencia puede llevarse a cabo sobre la base de una excepción estatutaria, que incluye lo siguiente:

- consentimiento explícito por parte del Sujeto de Datos respecto de la transferencia;
- la transferencia es necesaria para el cumplimiento de un contrato celebrado entre el Sujeto de Datos y el Controlador o la implementación de las medidas precontractuales tomadas a solicitud del Sujeto de Datos;
- la transferencia es necesaria para la conclusión o el cumplimiento de un contrato celebrado a interés del Sujeto de Datos entre el Controlador y otra persona física o jurídica;
- la transferencia es necesaria por razones importantes de interés público, como se reconoce en la legislación de la UE o del Estado Miembro del EEE (a la que está sujeto el Controlador);
- la transferencia es necesaria para el establecimiento, el ejercicio o la defensa de reclamaciones legales;
- la transferencia es necesaria para proteger los intereses vitales del Sujeto de Datos o de otras personas, cuando el Sujeto de Datos es física o legalmente incapaz de dar su consentimiento.

En circunstancias limitadas y solo si no se aplica ninguna de las anteriores, la transferencia puede llevarse a cabo, siempre que no sea repetitiva, si solo concierne a una cantidad limitada de Sujetos de Datos y sea necesaria a los efectos de los intereses legítimos convincentes perseguidos por el Controlador que no se invalidan por los intereses o los derechos y las libertades del Sujeto de Datos, y el Controlador ha evaluado todas las circunstancias que rodearon la transferencia de datos y proporcionó las protecciones adecuadas para proteger los Datos Personales. Se informará a la Autoridad de Supervisión Competente de dicha transferencia.

En caso de ser necesario, el Exportador de Datos deberá obtener la autorización de una Autoridad Supervisora Competente.

## **10. Derechos de los Sujetos de Datos y Mecanismo de Reclamaciones**

Los Sujetos de Datos pueden, en todo momento, ejercer sus derechos como Sujetos de Datos y presentar una reclamación sobre el cumplimiento por parte de un Miembro del Grupo Vinculado en relación con las presentes BCR. Para las Solicitudes de Derechos de los Sujetos de Datos, se proporciona un formulario web en [www.deere.com/privacy](http://www.deere.com/privacy). Además, los Sujetos de Datos pueden usar el formulario de reclamaciones disponible en [www.deere.com/privacy](http://www.deere.com/privacy) para presentar una reclamación. Los Sujetos de Datos también pueden comunicarse directamente con John Deere, tal como se establece en el Artículo 20.

En caso de que una Solicitud de Derechos de un Sujeto de Datos o una reclamación se envíe por medio del formulario web o del formulario de reclamación, el Sujeto de Datos recibirá una confirmación automática de recepción. El Equipo Global de Privacidad responderá a todas las Solicitudes de Derechos del Sujeto de Datos o reclamaciones presentadas sin demora indebida y, en cualquier caso, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, o informará al Sujeto de Datos de por qué no se satisfará su Solicitud de Derechos del Sujeto de Datos o reclamación presentada, y de su derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Supervisión Competente y a solicitar una reparación judicial. En casos excepcionales, ese período puede extenderse dos meses más cuando sea necesario, teniendo en cuenta la complejidad y la cantidad de solicitudes/reclamaciones. Se informará al Sujeto de Datos de dicha prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, junto con los motivos de la demora. Cuando las Solicitudes de Derechos del Sujeto de Datos sean manifiestamente infundadas o excesivas, el Controlador podrá cobrar una tarifa razonable o negarse a atender la solicitud. Cuando se valide una reclamación, el Controlador de datos implementará las medidas correctivas adecuadas para el reclamante y ajustará su programa de cumplimiento de las BCR según sea necesario. Los Miembros del Grupo Vinculado trabajarán con especialistas técnicos, asesores legales y traductores para resolver la reclamación.

Los Sujetos de Datos pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de Supervisión Competente o un tribunal, tal y como se describe en la Sección 12. Aunque no es obligatorio, se recomienda a los Sujetos de Datos que primero presenten su reclamación de datos a través del Mecanismo de Reclamación de Datos. Esto permite que John Deere ofrezca una respuesta eficiente y pronta al problema.

## **11. Vulneraciones de Datos Personales**

Un Miembro del Grupo Vinculado que actúe como Controlador de Datos y que haya sufrido una Vulneración de Datos Personales deberá informar de ello a John Deere GmbH & Co KG y al Director de Privacidad sin demora injustificada. Cuando un Miembro del Grupo Vinculado afectado que actúe como Procesador se percate de una Vulneración de Datos Personales, también deberá notificar al Miembro del Grupo Vinculado que actúe como Controlador de los Datos Personales afectados.

A menos que sea improbable que la Vulneración de Datos Personales resulte en un riesgo para los derechos y libertades de los Sujetos de Datos, el Miembro del Grupo

Vinculado que actúe como Controlador de Datos debe, sin demora injustificada y, cuando sea posible, a más tardar 72 horas después de haber tomado conocimiento de la Vulneración de Datos Personales, informar de ello a la Autoridad de Supervisión Competente. Si es probable que la Vulneración de Datos Personales resulte en un alto riesgo para los derechos y libertades de los Sujetos de Datos, el Miembro del Grupo Vinculado que actúe como Controlador de Datos debe notificárselo sin demora indebida, a menos que:

- se implementaron las medidas técnicas y organizativas adecuadas (por ejemplo, cifrado) para los Datos Personales afectados;
- se implementaron medidas subsiguientes para garantizar que ese alto riesgo para los derechos y libertades de los Sujetos de Datos ya no se materialice;
- implicaría un esfuerzo desproporcionado. En tal caso, deberá emitir una comunicación pública o una medida similar para informar eficazmente a los Sujetos de Datos.

El Equipo Global de Privacidad documentará cualquier Vulneración de Datos Personales. La documentación debe incluir los hechos relacionados con la Vulneración de Datos Personales, sus efectos y las medidas correctivas adoptadas, y se pondrá a disposición de las Autoridades de Supervisión Competentes cuando estas lo soliciten.

## **12. Responsabilidad**

John Deere GmbH & Co KG, John Deere Str. 70, 68163 Mannheim, Alemania, acepta la responsabilidad por cualquier incumplimiento de estas BCR por parte de cualquier Miembro del Grupo Vinculado fuera del EEE y se compromete a (i) tomar las medidas necesarias para remediar un incumplimiento cometido por Miembros del Grupo Vinculado fuera del EEE; y (ii) pagar la compensación adecuada a cualquier Sujeto de Datos cuyos Datos Personales estén sujetos a estas BCR por cualquier daño resultante del incumplimiento de estas BCR por parte de los Miembros del Grupo Vinculado fuera del EEE de la misma manera y con el mismo alcance del que se beneficiarían los Sujetos de Datos en virtud de la legislación alemana o de la legislación del país del EEE del respectivo Exportador de Datos en el EEE.

Ninguna de las disposiciones incluidas en estas BCR permitirá que los Sujetos de Datos se beneficien de la compensación por cualquier daño que la exceda, en particular, la doble recuperación de daños punitivos o compensatorios por daños relacionados con terceros por cualquier tipo de incumplimiento con estas BCR; caso contrario, se excluirá el acuerdo interno del grupo. Nada de lo estipulado en esta cláusula excluye o limita la responsabilidad por muerte o daños personales ocasionados por John Deere GmbH & Co KG o un Miembro del Grupo Vinculado, por acto fraudulento u otra responsabilidad causada por un acto de negligencia intencional o grave por parte de John Deere GmbH & Co KG o un Miembro del Grupo Vinculado.

### **13. Transparencia, cuando la legislación nacional, las prácticas y las solicitudes de acceso del gobierno impiden el cumplimiento de las BCR.**

Los Miembros del Grupo Vinculado se comprometen a lo siguiente en lo que respecta a la evaluación y las medidas que deben adoptarse en respuesta a las leyes y prácticas de Terceros Países que afecten al cumplimiento de sus BCR. Además, se comprometen a responder a una solicitud legalmente vinculante de una autoridad pública, en virtud de las leyes de un Tercer País ("Autoridad Solicitante"), de divulgación/acceso a Datos Personales sujetos a las BCR en virtud de las leyes de un Tercer País ("Solicitud"), o de acceso directo por parte de la Autoridad Solicitante de un Tercer País a Datos Personales ("Acceso Directo"), sin interacción previa con los Miembros del Grupo Vinculado (por ejemplo, durante el tránsito desde el país del Exportador de Datos y el país del Importador de Datos) de la siguiente manera.

#### **13.1 Leyes y prácticas locales que afectan al cumplimiento de las BCR**

Los Miembros del Grupo Vinculado utilizarán las BCR como herramienta para las transferencias solo cuando hayan evaluado que la legislación y las prácticas del Tercer País de destino aplicables al Procesamiento de los Datos Personales por parte del Importador de Datos, incluidos los requisitos para divulgar dichos Datos Personales o las medidas que autorizan el acceso de las autoridades públicas, no le impiden cumplir con sus obligaciones en virtud de estas BCR.

Los Miembros del Grupo Vinculado basarán dicha evaluación en el entendimiento de que las leyes y prácticas que respetan la esencia de los derechos y libertades fundamentales, y no exceden lo que es necesario y proporcionado en una sociedad democrática para salvaguardar la seguridad nacional/pública, la defensa y otros objetivos importantes de interés general público, no están en contradicción con las BCR.

Al evaluar las leyes y prácticas del Tercer País que puedan afectar al respeto de los compromisos contraídos en las BCR, los Miembros del Grupo Vinculado tendrán debidamente en cuenta, en particular, los elementos que se indican a continuación:

- las circunstancias específicas de las transferencias o conjunto de transferencias, y de cualquier transferencia posterior prevista dentro del mismo País Tercero o a otro País Tercero, incluidos (i) los fines para los que se transfieren y se Procesan los Datos Personales; (ii) los tipos de entidades que participan en el Procesamiento (el importador de datos/los destinatarios de cualquier transferencia posterior); (iii) el sector económico en el que se produce la transferencia/conjunto de transferencias; (iv) las categorías y el formato de los Datos Personales transferidos; (v) ubicación de Procesamiento (incluido almacenamiento); y (vi) canales de transmisión utilizados;
- las leyes y prácticas del Tercer País de destino pertinentes a la luz de las circunstancias de la transferencia, incluidas las que exigen la divulgación de Datos Personales a la Autoridad Solicitante/que autorizan su acceso y las que prevén el Acceso Directo, así como las limitaciones y salvaguardias aplicables; y

- cualquier garantía contractual, técnica u organizativa pertinente puesta en marcha para complementar las garantías en virtud de las BCR, incluidas las medidas aplicadas durante la transmisión y al Procesamiento de los Datos Personales en el Tercer País de destino.

En la medida en que deban establecerse salvaguardias (además de las previstas en las BCR), se informará y se implicará en dicha evaluación a John Deere GmbH & Co KG y al director de privacidad, con el apoyo del equipo global de privacidad. Los Miembros del Grupo Vinculado documentarán adecuadamente dicha evaluación, así como las medidas complementarias que se hayan seleccionado e implementado, y pondrán dicha documentación a disposición de las Autoridades de Supervisión Competentes cuando estas lo soliciten.

El Importador de Datos notificará sin demora al Exportador de Datos si, al utilizar las BCR como herramienta para las transferencias, y durante la vigencia de su adhesión a las BCR, tiene motivos para creer que está o ha quedado sujeto a leyes o prácticas que le impedirían cumplir con sus obligaciones en virtud de las BCR, incluso a raíz de un cambio en las leyes del Tercer País o de una medida (por ejemplo, una Solicitud). También proporcionará esta información a John Deere GmbH & Co KG.

Al verificar dicha notificación, el Exportador de Datos, John Deere GmbH & Co KG, y el Director de Privacidad, con el apoyo del Equipo Global de Privacidad, identificarán rápidamente las medidas complementarias que deben adoptar el Exportador de Datos/Importador de Datos, con el fin de permitirles cumplir con sus obligaciones en virtud de las BCR. Lo mismo se aplica si un exportador de datos tiene motivos para creer que un importador de datos ya no puede cumplir con sus obligaciones en virtud de las BCR.

Cuando el Exportador de Datos, John Deere GmbH & Co KG, y el Director de Privacidad, con el apoyo del Equipo Global de Privacidad, evalúan que las BCR, incluso si van acompañadas de medidas complementarias, no pueden cumplirse para una transferencia o conjunto de transferencias, o si así lo ordena la Autoridad de Supervisión Competente, suspenderá la transferencia o conjunto de transferencias en cuestión, así como todas las transferencias para las que la misma evaluación y razonamiento conducirían a un resultado similar, hasta que se garantice de nuevo el cumplimiento o se finalice la transferencia.

Después de dicha suspensión, el Exportador de Datos finalizará la transferencia o el conjunto de transferencias si no se pueden cumplir las BCR y el cumplimiento de las BCR no se restablece en el plazo de un mes a partir de la suspensión. En tal caso, los Datos Personales que hayan sido transferidos antes de la suspensión, y cualquier copia de los mismos, deberán, a elección del Exportador de Datos, ser devueltos a este o destruidos en su totalidad.

John Deere GmbH & Co KG, y el Director de Privacidad, con el apoyo del Equipo Global de Privacidad, informarán a todos los demás Miembros del Grupo Vinculado de la evaluación efectuada y de sus resultados, de modo que las medidas complementarias identificadas se apliquen en caso de que ellos efectúen el mismo tipo de transferencias o, cuando no se puedan establecer medidas complementarias eficaces, se suspendan o finalicen las transferencias en cuestión.

Los exportadores de datos monitorearán, de manera continua y, cuando corresponda, en colaboración con los importadores de datos, los acontecimientos en los Terceros Países a los que hayan transferido Datos Personales que pudieran afectar la evaluación inicial del nivel de protección y las decisiones tomadas en consecuencia sobre dichas transferencias.

### **13.2 Obligaciones del Importador de Datos en caso de Solicituds Gubernamentales y Acceso Directo**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 13.1, el Importador de Datos notificará de inmediato al Exportador de Datos y, cuando sea posible, al Sujeto de Datos con la ayuda del Exportador de Datos, según sea necesario si:

- recibe una Solicitud, en cuyo caso dicha notificación incluirá información sobre los Datos Personales solicitados, la Autoridad Solicitante, la base legal de la Solicitud y la respuesta proporcionada;
- tiene conocimiento de cualquier Acceso Directo, en cuyo caso, dicha notificación incluirá toda la información disponible para el Importador de Datos.

Si se le prohíbe notificar al Exportador de Datos/Sujeto de Datos, el Importador de Datos hará todo lo posible por obtener una exención de dicha prohibición, con el fin de comunicar la mayor cantidad de información posible y lo antes posible, y documentará sus mejores esfuerzos para poder demostrarlos a petición del Exportador de Datos.

El Importador de Datos proporcionará al Exportador de Datos, a intervalos regulares, tanta información relevante como sea posible sobre las solicitudes recibidas (en particular, número de solicitudes, tipo de Datos Personales solicitados, Autoridades Solicitantes, si las Solicituds han sido impugnadas y el resultado de tales impugnaciones, etc.). Si el Importador de Datos tiene o adquiere la prohibición parcial o total de proporcionar al Exportador de Datos la información mencionada anteriormente, informará al Exportador de Datos sin demora indebida.

El Importador de Datos conservará la información mencionada anteriormente mientras los Datos Personales estén sujetos a las salvaguardas previstas en las BCR, y la pondrá a disposición de la Autoridad de Supervisión Competente cuando esta lo solicite.

El Importador de Datos revisará la legalidad de la Solicitud, en particular si se mantiene dentro de las facultades otorgadas a la Autoridad Solicitante, y la impugnará si, tras una evaluación cuidadosa, concluye que existen motivos razonables para considerar que la Solicitud es ilegal según las leyes del Tercer País, las obligaciones aplicables en virtud del derecho internacional y los principios de cortesía internacional. El Importador de Datos, en las mismas condiciones, buscará posibilidades de apelación. Cuando impugne una Solicitud, el Importador de Datos solicitará medidas provisionales con el fin de suspender los efectos de la Solicitud hasta que la autoridad judicial competente haya decidido sobre su fundamento jurídico. No revelará los Datos Personales solicitados hasta que así se lo exijan las normas de procedimiento aplicables.

El Importador de Datos documentará su evaluación legal y cualquier objeción a la Solicitud y, en la medida en que lo permitan las leyes del Tercer País de destino, pondrá la documentación a disposición del Exportador de Datos. También lo pondrá a disposición de la Autoridad de Supervisión Competente cuando esta lo solicite. El Importador de Datos proporcionará la cantidad mínima de información permitida al responder a una Solicitud, según una interpretación razonable de la misma.

En todo caso, las transferencias de Datos Personales por parte de un Miembro del Grupo Vinculado a cualquier autoridad pública no serán masivas, desproporcionadas e indiscriminadas de una manera que vaya más allá de lo que es necesario en una sociedad democrática.

#### **14. Incumplimiento de las BCR**

El Importador de Datos deberá informar sin demora al Exportador de Datos si no puede cumplir con las BCR, por cualquier motivo, incluido lo descrito en el párrafo 13.1.

Cuando el Importador de Datos incumpla las BCR o no pueda cumplirlas, el Exportador de Datos deberá suspender la transferencia correspondiente.

El Importador de Datos deberá, a elección del Exportador de Datos, devolver o eliminar inmediatamente los Datos Personales que hayan sido transferidos en su totalidad en virtud de las BCR, cuando:

- el Exportador de Datos suspendió la transferencia y el cumplimiento de estas BCR no se restablece en un plazo de tiempo razonable, y en cualquier caso en el plazo de un mes a partir de la suspensión; o
- el Importador de Datos incumple de forma sustancial o persistente las BCR; o
- el Importador de Datos incumple una decisión vinculante de un tribunal competente o de una Autoridad de Supervisión Competente en relación con sus obligaciones en virtud de las BCR.

Lo mismo se aplica a cualquier copia de dichos Datos Personales. El Importador de Datos certificará al Exportador de Datos la eliminación de los Datos Personales.

Hasta que se eliminan o devuelvan dichos Datos Personales, el Importador de Datos seguirá garantizando el cumplimiento de las BCR en lo que respecta a los Datos Personales.

En caso de que las leyes locales aplicables al Importador de Datos prohíban la devolución/eliminación de los Datos Personales transferidos en virtud de las BCR, el Importador de Datos garantiza que seguirá asegurando el cumplimiento de las BCR y que solo Procesará los Datos Personales en la medida y durante el tiempo que exija dicha legislación local.

Los requisitos de la Sección 4 pueden dejar de aplicarse en la medida en que lo permita la legislación del EEE directamente aplicable o la legislación del Estado Miembro del respectivo Exportador de Datos que transfirió originalmente los Datos Personales a un Importador de Datos fuera del EEE.

## **15. Relación entre la BCR y la Legislación Nacional**

En caso de que la legislación local vigente en el EEE aplicable al procesamiento de Datos Personales por parte de un Miembro del Grupo Vinculado requiera de un mayor nivel de protección para los Datos Personales, prevalecerá sobre estas BCR.

En todo caso, los Datos Personales se Procesarán de conformidad con los principios relacionados con el Procesamiento de Datos Personales establecidos por la GDPR y la legislación nacional pertinente.

## **16. Asistencia Mutua y Cooperación con las Autoridades de Supervisión**

Los Miembros del Grupo Vinculado cooperarán de manera razonable y se ayudarán entre sí para manejar las solicitudes o reclamaciones de los Sujetos de Datos con respecto a estas BCR.

Los Miembros del Grupo Vinculado se comprometen además a cooperar con las Autoridades de Supervisión Competentes en lo que respecta a las investigaciones, auditorías o consultas (incluso, cuando sea necesario, en las instalaciones) en relación con el cumplimiento de estas BCR, a proporcionarles cualquier información solicitada sobre las operaciones de Procesamiento sujetas a estas BCR, y a acatar las decisiones de las Autoridades de Supervisión Competentes y a tener en cuenta su asesoramiento con respecto a la interpretación y aplicación de estas BCR. Los Miembros del Grupo Vinculado aceptarán resolver las disputas con las Autoridades de Supervisión Competentes relacionadas con su supervisión del cumplimiento de estas BCR, con sujeción al derecho procesal y a la jurisdicción de los tribunales del Estado miembro de la Autoridad de Supervisión Competente.

## **17. Derechos de Terceros Beneficiarios**

Los Sujetos de Datos cuyos Datos Personales estén sujetos a estas BCR tienen el derecho de velar por el cumplimiento con las Secciones 4, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18 y 19 de estas BCR en virtud de los derechos de terceros beneficiarios, sujetos a las otras disposiciones de estas BCR.

Los Sujetos de Datos cuyos Datos Personales estén sujetos a estas BCR pueden tratar de hacer cumplir las normas mencionadas anteriormente que se publican de acuerdo con la Sección 16, así como el GDPR, que incluyen, en particular, pero no se limitan a, recursos, responsabilidades y sanciones, y pueden reclamar compensación por daños y perjuicios presentando una queja ante las Autoridades de Supervisión Competentes (en particular, en el Estado Miembro de residencia habitual del Sujeto de Datos, lugar de trabajo o lugar de la presunta infracción) y ante los tribunales competentes del EEE (es decir, donde el Controlador de Datos o el Procesador de Datos tenga su establecimiento, o donde el Sujeto de Datos tenga su residencia habitual), pero no ante ninguna otra autoridad supervisora, tribunal o corte en cualquier jurisdicción fuera del EEE. En caso de que se produzca un incumplimiento con estas BCR por parte de los Miembros del Grupo Vinculado fuera del EEE, también podrán presentar una reclamación ante las Autoridades de Supervisión Competentes y ante los tribunales competentes en el EEE, una de las

jurisdicciones del Exportador de Datos según se define en estas BCR, o de la jurisdicción de John Deere GmbH & Co KG, en cuyo caso las autoridades o los tribunales tendrán jurisdicción y los Sujetos de Datos tendrán los derechos y los resarcimientos contra John Deere GmbH & Co KG como si el incumplimiento por parte del Miembro del Grupo Vinculado fuera del EEE hubiera sido cometida por John Deere GmbH & Co KG. Si un Sujeto de Datos presenta una reclamación de este tipo, la carga de la prueba para demostrar que el Miembro del Grupo Vinculado fuera del EEE no es responsable del incumplimiento con estas BCR en los que se basa la reclamación del Sujeto de Datos recae sobre John Deere GmbH & Co KG. Si este último puede demostrar que el Miembro del Grupo Vinculado fuera del EEE no es responsable del hecho, es posible que se lo libere de todo tipo de responsabilidad. Un organismo, organización o asociación sin ánimo de lucro que haya sido debidamente constituido de conformidad con la legislación de un Estado miembro, tenga objetivos estatutarios de interés público y esté activo en el ámbito de la protección de los derechos y libertades de los Sujetos de Datos podrá representar a los sujetos de datos en los asuntos anteriores y en reclamaciones de compensación relacionadas.

Para evitar dudas, estas BCR no afectarán los derechos de los Sujetos de Datos en virtud de la legislación de protección de datos local vigente en el EEE o los prejuicios, ni, de algún otro modo, limitarán la capacidad de los Sujetos de Datos de hacer cumplir sus derechos de conformidad con las normas aplicables locales en el EEE.

## **18. Actualizaciones del Contenido de estas BCR y de la Lista de Miembros Vinculados**

Estas BCR pueden actualizarse y modificarse. John Deere GmbH & Co KG informará a las Autoridades de Supervisión Competentes mediante la notificación a la Autoridad de Supervisión principal una vez al año de cualquier cambio en estas BCR o en la lista de Miembros del Grupo Vinculado (junto con una breve explicación de dichos cambios) y también informará a los Sujetos de Datos de dichos cambios de manera adecuada. También se debe notificar a las Autoridades de Supervisión Competentes una vez al año en caso de que no se hayan realizado cambios. John Deere GmbH & Co KG informará a los Miembros del Grupo Vinculado de todos los cambios en las Normas Corporativas Vinculantes o en la lista de Miembros del Grupo Vinculado.

Cuando una modificación pueda afectar al nivel de protección que ofrecen estas BCR o afectarlas significativamente (es decir, cambios en el carácter vinculante), debe comunicarse de inmediato a los Miembros del Grupo Vinculado y, antes de dichas modificaciones, a las Autoridades de Supervisión Competentes pertinentes a través de la Autoridad de Supervisión principal (junto con una breve explicación de dichos cambios).

El Equipo Global de Privacidad mantendrá una lista de Miembros del Grupo Vinculado totalmente actualizada, que se proporciona como Apéndice de estas BCR, hará un seguimiento y registrará cualquier actualización de las BCR, y proporcionará la información necesaria a los Sujetos de Datos (mediante la publicación de las BCR como se explica en la Sección 19) y, previa solicitud, a las Autoridades de Supervisión Competentes. No se

realizará ninguna transferencia de Datos Personales en virtud de estas BCR hasta que el nuevo miembro/Miembro del Grupo Vinculado esté efectivamente vinculado por estas BCR y pueda cumplir con ellas, incluso mediante la incorporación de sus Empleados al programa de capacitación y concienciación (como se describe en la Sección 6).

## **19. Publicación**

Deberán publicarse estas BCR y ponerse un enlace a disposición en el sitio web de cada uno de los Miembros del Grupo Vinculado en el EEE y para los Empleados en la Intranet.

Esta versión pública de las BCR siempre contendrá al menos la información que se indica a continuación en lo que respecta a las BCR:

- alcance de estas BCR;
- responsabilidad de los Miembros del Grupo Vinculado;
- principios de protección de datos;
- licitud del Procesamiento de Datos;
- notificaciones de seguridad y Vulneración de Datos Personales;
- restricciones sobre transferencias posteriores;
- derechos de los Sujetos de Datos;
- los derechos de los terceros beneficiarios de los Sujetos de Datos y los medios para ejercerlos;
- mecanismo para presentar reclamaciones relativas al cumplimiento de estas BCR;
- lista de definiciones/abreviaturas utilizadas.

Para solicitar una copia de estas BCR, los Sujetos de Datos deben ponerse en contacto con John Deere, como se explica en el Artículo 20.

## **20. Información de Contacto**

### **Contacto con el EEE:**

Funcionario de Protección de Datos del Grupo EEE/Reino Unido  
R2DataPrivacyManager2@JohnDeere.com  
John Deere GmbH & Co KG  
John Deere Str. 70 68163  
Mannheim  
Alemania

### **Contacto de fuera del EEE:**

Gerente de Privacidad  
PrivacyManager@JohnDeere.com

Centro de Conducta Empresarial Global  
Deere & Company  
One John Deere Place  
Moline, Illinois 61265-8089  
Estados Unidos.

Fecha de Entrada en Vigor: 7 de mayo de 2018

## Apéndice

Lista de Miembros del Grupo Vinculado: estado de 7 mayo de 2024

País	Nombre de la Entidad	Dirección de la Entidad	Registro de Empresa
Argentina	John Deere Credit Compañía Financiera, Sociedad Anonima	Juan Orsetti 481, Granadero Baigorria, Provincia De Santa Fe, Argentina, S2152CFA	30-70702485-9
Australia	John Deere Financial Limited	166 - 170 Magnesium Drive, Crestmead, Queensland, 4132 Australia	ACN 078 714 646
Australia	John Deere Limited	166 - 170 Magnesium Drive, Crestmead, Queensland, 4132, (P.O. Box 2022 Crestmead, Queensland) Australia	ACN 008 671 725
Australia	Waratah Forestry Equipment Pty. Ltd.	5 Collins Road, Melton Victoria, 3337, Australia	ACN 006 562 545
Australia	Wirtgen Australia Pty. Ltd.	Street address: Lot 2, Great Eastern Highway (off Apac Way), South Guildford WA 6055, Australia Postal address: PO Box 279, Guildford WA 6935, Australia	ACN 002 968 167
Austria	Kreisel Electric GmbH	Kreiselstraße 1 4261 Rainbach im Mühlkreis, Austria	FN 585301m
Austria	Wirtgen Österreich GmbH	Dr. Linsinger Str. 5, 4662 Steyrermühl, Austria	FN 218183h
Belgium	Wirtgen Belgium B.V.B.A.	Schoonmansveld 19a, 2870 Puurs, Belgium	413842778
Brazil	Banco John Deere S.A.	Rod. Eng. Ermenio de Oliveira Penteado (SP-075) s/n, km 57,5 Prédio 1, 1º Andar, Bairro Helvétia, Indaiatuba, São Paulo 13337-300 Brazil	NIRE 35300443462
Brazil	Ciber Equipamentos Rodoviários Ltda.	Rua Senhor Do Bom Fim, 177, Porto Alegre / RS CEP 91140-380, Brazil	NIRE 4320371161-6
Brazil	John Deere Brasil Ltda.	Engenheiro Jorge Antonio Dahne Logemann, 600, Distrito Industrial, Horizontina, Rio Grande do Sul, Brazil	NIRE 43205042584; IE 0620007826
Brazil	John Deere Equipamentos do Brasil Ltda.	Engenheiro Ermônio de Oliveira Penteado, s/nº - entre km 61+160 metros ao km 61+280 metros – Pista Norte, Helvétia, Indaiatuba, São Paulo, Brasil	NIRE 35213887915

Brazil	Pla Maquinas Pulverizadoras e Fertilizadoras LTDA	Av. Getúlio Vargas 10465, Canoas Rio Grande do Sul, Brazil 92426-000	NIRE 43.209.344.496
Bulgaria	Wirtgen Bulgaria EOOD	10, Rozova Gradina Str., 1588 Krivina, Bulgaria	UIC 121164324
Chile	John Deere Financial Chile SpA	Avenida Presidente Riesco No. 5561, Bldg. Arrau, 4th Fl, No. 401, Las Condes, Santiago, Chile	761708473
China	John Deere (China) Investment Co., Ltd.	12F, 10# Building, No.6 Jiuxianqiao Road, Chaoyang District, Beijing, China	91110000710938 941J
China	John Deere (Jiamusi) Agricultural Machinery Co., Ltd.	No. 1 Lianmeng Road, Jiamusi 154002, Heilongjiang Province, China	91230800606542 285D
China	John Deere (Tianjin) Company, Limited	No. 89, 13th Avenue, TEDA, Tianjin, China 300457, China	91120116773600 5852
China	John Deere (Tianjin) International Trading Co., Ltd.	No. 309\310, 3rd Floor, No.92 Haibin 5th Road, Tianjin Free Trade Zone (Bailment No.20170416, of Tianjin Shengxin Business Secretary Co., Ltd.), China	91120116718262 384Q
China	John Deere Finance Lease Co., Ltd.	1st Floor, No. 89, 13th Avenue, TEDA, Tianjin, China 300457	91120116562683 843D
China	Wirtgen (China) Machinery Co. Ltd.	No. 395, Chuang Ye Road, Langfang Economic and Technical Development Zone, Hebei, 065001, P.R. China	91131000755456 671L
China	Wirtgen (Foshan) Machinery Co. Ltd.	No. 41 Xile Ave., Leping Town, Sanshui District Foshan 528137, China	91440607MA4U Q8GR8M
China	Wirtgen (Taicang) Machinery Co. Ltd.	12 Xinmiao Road, Taicang Economy Development Area, Taicang, China	91320585398339 812Q
China	Wirtgen Hong Kong Ltd.	Unit C, 20/F., Morrison Plaza, 9 Morrison Hill Road, Wan Chai, Hong Kong, China	273723
Denmark	Wirtgen Denmark A/S	Taulov, Taulov Kirkevej 28, 7000 Fredericia, Denmark	CVR-81667217
Estonia	OÜ Wirtgen Eesti	Saha-Loo tee 14, Iru küla 74206, Jõelähtme vald, Harju Maakond, Estonia	10622518
Finland	John Deere Forestry Oy	Lokomonkatu 21, PL 474 Tampere, FIN-33900, Finland	1592331-8
Finland	Waratah OM Oy	Rahtikatu 14, Joensuu, 80100, Finland	1865718-2

Finland	Wirtgen Finland Oy	Huurrekuja 11, 04360 Tuusula, Finland	1012387-2
France	John Deere S.A.S.	1 rue John Deere Cedex, Fleury Les Aubrais, France 45401	086 280 393
France	John Deere Solutions Réseau S.A.S.	23 Rue du Paradis, 45140 Ormes, France	818 865 149
France	Ribouleau Monosem S.A.S.	16 rue du Général de Gaulle Largeasse, France 79240	626 620 116
France	Wirtgen France S.A.S.	7, rue Marc Seguin - BP 31633, 95696 Goussainville Cedex, France	722 036 134
Georgia	Wirtgen Georgia LLC	Uznadse Str. 4, 0102 Tbilisi, Georgia	404491974
Germany	baukema Handel GmbH	Reinhard-Wirtgen-Str. 2, 53578 Windhagen, Germany	HRB 14063
Germany	Benninghoven Zweigniederlassung der Wirtgen Mineral Technologies GmbH	Benninghovenstr. 1, 54516 Wittlich, Germany	HRB 23351
Germany	Deere & Company European Office	John Deere Strasse 70, Mannheim, Germany 68163	HRB 1653
Germany	Hamm AG	Hammstraße 1, 95643 Tirschenreuth, Germany	HRB 1851
Germany	John Deere GmbH & Co. KG	John-Deere-Str. 70, 68163 Mannheim, Germany	HRA 704371
Germany	John Deere Walldorf GmbH & Co. KG	John-Deere-Str.1, Walldorf Germany 69190	HRA 707944
Germany	John Deere Walldorf International GmbH	John-Deere-Str.1, Walldorf Germany 69190	HRB 743035
Germany	Joseph Vögele Aktiengesellschaft	Joseph Vögele Strasse 1, 67075 Ludwigshafen, Germany	HRB 62108
Germany	Kleemann GmbH	Manfred-Wömer-Str. 160, 73037 Göppingen, Germany	HRB 530810
Germany	Maschinenfabrik Kemper GmbH & Co. KG	Breul, 48703 Stadtlohn, Germany	HRA 2556
Germany	Wirtgen Deutschland Vertriebs- und Service GmbH	Ulstettstraße 6, 86167 Augsburg, Germany	HRB 20259
Germany	Wirtgen GmbH	Reinhard-Wirtgen-Str. 2, 53578 Windhagen, Germany	HRB 14080
Germany	WIRTGEN GROUP Branch of John Deere GmbH & Co. KG	Reinhard-Wirtgen-Str. 2, 53578 Windhagen, Germany	HRA 704371
Germany	Wirtgen International GmbH	Reinhard-Wirtgen-Str. 2, 53578 Windhagen, Germany	HRB 12873
Germany	Wirtgen Mineral Technologies GmbH	Reinhard-Wirtgen-Str. 2, 53578 Windhagen, Germany	HRB 23351
Germany	Wirtgen North Africa GmbH	Reinhard-Wirtgen-Str.2, 53578 Windhagen, Germany	HRB 21670

Germany	Wirtgen Road Technologies GmbH	Reinhard-Wirtgen-Str. 2, 53578 Windhagen, Germany	HRB 23312
Hungary	Wirtgen Budapest Kft.	Erdőalja u.1, 2363 Felsöpakony, Hungary	13-09-183587
India	John Deere Financial India Private Limited	Tower XIV, Cybercity, Magarpatta City, Hadapsar, Pune Maharashtra, 411 013, India	U65923PN2011P TC141149
India	John Deere India Private Limited	Tower XIV, Cybercity, Magarpatta City, Hadapsar, Pune Maharashtra, 411 013, India	U74220PN1997P TC112441
India	Wirtgen India Pvt. Ltd.	Gat No.301/302, Bhandgaon-Khor Road, Village-Bhandgaon, Tal.Daund, Dist.Pune - 412214, India	No. 08/18808 of 1995
Ireland	John Deere Forestry Limited	Ballyknocken, Glenealy, Co. Wicklow, Ireland	105782
Ireland	The Vapormatic Company (Ireland) Limited	Kestral Way, Sowton Industrial Estate, Exeter, United Kingdom Ireland	20235
Ireland	Wirtgen Ireland Ltd.	Enfield Industrial Estate, Trim Road, Enfield, Co. Meath, Ireland	354269
Israel	JDBH Works Ltd.	Kibbutz Beith Hashita, Tzvaim Industrial Zone, Israel 10801	514395136
Italy	John Deere Acceptances S.r.l.	Via Giuseppe di Vittorio 1, Vignate (Milano) 20060, Italy	MI-1656534
Italy	John Deere Italiana S.r.l.	Via Roma 108F, Cassina de' Pecchi,Milano, Italy 20051, Italy	MI-1869021
Italy	Mazzotti S.r.l.	Via Dismano, 138/A, 48124 Ravenna RA, Italy	RA – 165367
Italy	Wirtgen Macchine S.r.l.	Via delle Industrie 7, 20082 Noviglio (Milano), Italy	MI-1101267
Japan	Wirtgen Japan Co. Ltd.	Tsunekura Building 3F, 20-6, Jinbo-cho 2 chome, Kanda, Chiyoda-ku, Tokyo 100-0051, Japan	0100-01-011456
Latvia	SIA Wirtgen Latvia	Mežapurva iela 7, Riga, LV-1064	40003474522
Lithuania	UAB Wirtgen Lietuva	Liepkalnio g. 188, 13242 Vilnius, Lithuania	111642847
Luxembourg	John Deere Bank S.A.	43, avenue John F. Kennedy, Luxembourg 1855 Grand-duchy of Luxembourg	B 74106
Luxembourg	John Deere Cash Management	43, avenue John F. Kennedy, Luxembourg 1855 Grand-duchy of Luxembourg	B 101957
Luxembourg	John Deere Holding Brazil S.à r.l.	43, avenue John F. Kennedy, Luxembourg 1855 Grand-duchy of Luxembourg	B 164743

Luxembourg	John Deere Luxembourg Canada Holding S.à r.l.	43 avenue John F. Kennedy, Luxembourg, L-1855, Grand-duchy of Luxembourg	B278069
Luxembourg	John Deere Luxembourg Holding S.à.r.l.	43 avenue John F. Kennedy, Luxembourg, L-1855, Grand-duchy of Luxembourg	B285065
Luxembourg	John Deere Luxembourg Investment S.à r.l.	43, avenue John F. Kennedy, Luxembourg 1855 Grand-duchy of Luxembourg	B 165923
Luxembourg	John Deere Mexico S.à r.l.	43 Avenue John F. Kennedy, Luxembourg, L-1855, Grand-duchy of Luxembourg	B 164760
Luxembourg	John Deere Technologies S.C.S.	17 Boulevard FW Raiffeisen, Luxembourg 2411	B218141
Malaysia	Wirtgen (M) SDN BHD	Business address: No.12A Jalan Mandolin 33/5, Shah Alam Premier Industrial Park, Seksyen 33, 40400 Shah Alam Selangor, Malaysia Registered office: 18A, Jalan Mutiara Raya, Taman Mutiara, 56000 Kuala Lumpur, Malaysia	531649-M
Mexico	John Deere Financial Mexico, S.A. de C.V. SOFOM, ENR	Boulevard Diaz Ordaz número 500, interior A, Colonia la Leona, San Pedro Garza Garcia, Nuevo Leon, 66210, Mexico	56623*9
Mexico	John Deere Shared Services Mexico S. de R.L. de C.V.	Boulevard Diaz Ordaz #500, Garza Garcia, Nuevo Leon, Mexico	N-2017096712
Mexico	Motores John Deere S.A. de C.V.	Carretera a Mieleras Km. 6.5 s/n, C.P. 27400, Torreon, Coahuila, Mexico	55257
Mexico	Servicios Administrativos John Deere S.A. de C.V.	Boulevard Diaz Ordaz número 500, interior A, Colonia la Leona, San Pedro Garza Garcia, Nuevo Leon, 66210, Mexico	69988*9
Mexico	Vapormatic de Mexico S.A. de C.V.	Acceso V #110-A Nave 5, Desarrollo Montana 2000 Section III 76150, Querteraro, Qro., Mexico	28742
Norway	John Deere Forestry AS	Industriveien 13, Kongsvinger, N-2212, Norway	957 269 222
Norway	Wirtgen Norway AS	Gallebergveien 18, Postboks 64, 3071 Sande i Vestfold, Norway	968 469 940
Poland	John Deere Polska Sp. z o.o.	ul. Poznańska 1B, 62-080 Tarnowo Podgórne, Poland	0000129369
Poland	Wirtgen Polska Sp.z o.o.	Ul. Ostrowska 344, 61-312 Poznan, Poland	KRS-0000010741

Romania	Wirtgen Romania S.R.L.	Str. Zborului nr 1-3, Otopeni, 075100 Bucuresti - Otopeni, Romania	J23/397/2003
Singapore	John Deere (Singapore) Service Co. Pte. Ltd.	438 Alexandra Road #12-01/04, Alexandra Point, Singapore, 119958, Singapore	202312098M
Singapore	John Deere Asia (Singapore) Private Limited	438 Alexandra Road #12-01/04, Alexandra Point, Singapore, 119958, Singapore	200610270R
Singapore	Wirtgen Singapore Pte. Ltd.	No. 5 Tuas Avenue 18A, Singapore 638854, Singapore	199602575N
South Africa	John Deere (Proprietary) Limited	Hughes Extension 47, 38 Oscar Street, Boksburg, Gauteng, 1459 South Africa	UC.37595
South Africa	Wirtgen South Africa (Pty) Ltd.	52 Maple Street, Pomona, Kempton Park 1619, South Africa	1999/010901/07
Spain	John Deere Iberica S.A.	Apartado de Correos 14412, 28080 Madrid, Spain	Hoja M-13643 Tomo 655 Folio 116
Spain	King Agro Europa, S.L.	C/Doce 10Polígono Industrial Canya dels Cond Picassent (Valencia), Spain, 46220	138255
Sweden	John Deere Forestry AB	Fyrgatan 8, Box 502, Maersta, S-195 25, Sweden	556584-6614
Sweden	Svenska John Deere A.B.	Box 503 195 91 Märsta, Sweden	556063-2431
Sweden	Wirtgen Sweden AB	Björnstorpsvägen 18, 342 30 Alvesta, Sweden	556465-2534
Taiwan, R.O.C.	Wirtgen Hong Kong Ltd. Taiwan Branch	No. 1190, Sec. 3, Fuguo Road, Luzhu Shiang, Taoyuan County 33849, Taiwan R.O.C.	16743485
Thailand	John Deere (Thailand) Limited	No. 90, CW Tower A, 32nd Floor, Unit No. A3202, Ratchadapisek Road, Huai Kwang Sub-District, Huai Kwang District Bangkok Metropolis, Bangkok, 10310, Thailand	105554098371
Thailand	Wirtgen (Thailand) Co. Ltd.	99/9 Moo 6, Bangna-Trad Km. 24 Rd., T.Bang Sao Thong, A. Bang Sao Thong, Samutprakarn 10540 Thailand	115540004433
The Netherlands	John Deere Enschede B.V.	Rigtersbleek-Aalten 4 – K1.11, 7521 RB Enschede, The Netherlands	6022728
The Netherlands	John Deere Fabriek Horst B.V.	Energiestraat 16, NL-5961 PT Horst, Postbus 6006, The Netherlands	12020529
The Netherlands	John Deere Nederland B.V.	Energiestraat 16, NL-5961 PT Horst, Postbus 6006, The Netherlands	12023490
The Netherlands	John Deere Real Estate B.V.	Energiestraat 16, NL-5961 PT Horst, Postbus 6006, The Netherlands	53870816

The Netherlands	Wirtgen Nederland B.V.	Velsenstraat 1, 4251 LJ Werkendam, Netherlands	RSIN 002982055
Turkey	Wirtgen Ankara Makine Sanayi Ve Ticaret Ltd. Sti.	Wirtgen Ankara Gölbaşı Tesisleri, Konya - Ankara Kara Yolu 3.Km. Ankara Caddesi No:223, Pk. 06830 Gölbaşı, Ankara, Turkey	233562
Ukraine	John Deere Ukraina TOV	Business center "Chayka Plaza", Soborna Street 1-B, 5th floor, Kiev-Svjatoshin district, Kiev region	35982633
Ukraine	PIK Wirtgen Ukraine	Pyrogivskyy shlyakh Str. 28, 03083 Kyiv, Ukraine	25638086
United Kingdom	John Deere Forestry Ltd.	Carlisle Airport Trading Estate, Carlisle, Cumbria, Carlisle, England CA6 4NW, United Kingdom	02218900
United Kingdom	John Deere Limited	Harby Road, Langar, Nottingham, NG13 9HT, UK	SC028492
United Kingdom	The Vapormatic Company Limited	Kestrel Way, Sowton Industrial Estate, Exeter, EX2 7LA, England	538655
United Kingdom	Vapormatic Europe Limited	Kestrel Way, Sowton Industrial Estate, Exeter, United Kingdom	10701451
United Kingdom	Vapormatic U.K. Limited	Kestrel Way, Sowton Industrial Estate, Exeter, United Kingdom	10698462
United Kingdom	Wirtgen Ltd.	Wirtgen Group House, Overfield Park, Godfrey Drive, Newark, England NG24 2UA, United Kingdom	3026300
United States	ATI Products, Inc.	5100-H W.T. Harris Blvd., Charlotte, NC 28269	0119690
United States	Blue River Technology LLC	C/O One John Deere Place, Moline, IL 61265	729204
United States	Deere Credit Services, Inc.	6400 N.W. 86th Street, P.O. Box 6600, Johnston, IA 50131-6600	2083737
United States	Deere Credit, Inc.	6400 N.W. 86th Street, P.O. Box 6600, Johnston, IA 50131-6600	0820863
United States	Deere Payroll Services, Inc.	C/O Deere & Company, One John Deere Place, Moline, IL 61265	782625
United States	John Deere Agricultural Holdings, Inc.	C/O Deere & Company, One John Deere Place, Moline, IL 61265	2602726
United States	John Deere Capital Corporation	PO Box 5328, Madison, Wisconsin 53705-0328	525920
United States	John Deere Construction & Forestry Company	C/O Deere & Company, One John Deere Place, Moline, IL 61265	716911
United States	John Deere E-Commerce LLC	400 East Court Avenue, Des Moines, IA 50309-2017	W01347996

United States	John Deere Electric Powertrain LLC	One John Deere Place, Moline, IL 61265	6407612
United States	John Deere Forestry Group LLC	C/O Deere & Company, One John Deere Place, Moline, IL 61265	386421
United States	John Deere Shared Services LLC	C/O Deere & Company, One John Deere Place, Moline, IL 61265	729218
United States	John Deere Thibodaux LLC	244 Highway 3266, Thibodaux, LA 70301-1602	729315
United States	NavCom Technology, Inc.	20780 Madrona Ave, Torrance, CA 90503, United States	C1997002
United States	Timberjack Corporation	3650 Brookside Parkway, Suite 400, Alpharetta, GA 30022-4426	2028187
United States	Waratah Forestry Attachments LLC	375 International Park, Suite 200, Newnan, GA 30265	K920710
United States	Wirtgen America, Inc.	6030 Dana Way, Antioch, TN 37013, USA	000162073